

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes. 9 rs. por trimestre en la Capital y 12 fuera franco de porte.

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertaran gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

(Segunda época.)

INSERTAMOS á continuacion el comunicado que nos ha sido dirigido por D. Miguel Cabanellas, representante general de la empresa del pantano de Nijar, en contestacion á nuestro artículo sobre mejoras positivas, de 31 del pasado; y prescindiendo nosotros del sentido poco benéfico que se ha dado á nuestras espresiones y de la acritud con que así lo manifiesta, agradecemos cordialmente las esplicaciones y observaciones del señor Cabanellas, que podrán servir de apéndice á su manifiesto de 20 de febrero último, que tuvimos la desgracia de no comprender y la imprudencia de indicarlo con la franqueza y buena fé que nos es comun. Protestamos además, que ni remotamente fué nuestro ánimo el ofender en lo mas mínimo la delicadeza del señor Cabanellas, y que sentimos mucho haber podido herir su susceptibilidad en el sentido que se espresa, al paso que no podemos estar conformes con las calificaciones con que engalana nuestro humilde artículo, dirigido á escitar el interés de los asociados á la empresa del pantano y el celo de las personas encargadas de su direccion, como el mismo señor Cabanellas nos hace la justicia de reconocer en su párrafo final.

CARTAGENA 10 de abril de 1848.

Sres. editores del CARIDEMO.

Muy señores míos: En el apreciable periódico de VV., número 66, fecha 31 del mes último, he visto y leído detenidamente un artículo, en que bajo el epigrafe de mejoras positivas, se censura, aunque en términos francos y decorosos, pero con alguna acrimonia, y no con datos exactos, el manifiesto que como comisionado general de la empresa del pantano de Nijar, creí oportuno dar en 20 de febrero anterior, el cual, *desgraciadamente, no alcanza ni con mucho á calmar la ansiedad de VV. (1) que no lo consideran á propósito para reanimar la confianza y escitar el interés de los accionistas. (2) Calificase de tea humeante, que ennegrece mas que ilumina los objetos á que se acerca; (3) siendo en mi concepto tan inexacta calificación, una imprudente anatema contra él (4) cuyos efectos debo prevenir, sea la que quiera la fuerza motriz. (5) que haya dado impulso á tan inoportuna, perjudicial, y estemporánea acusacion. (6) En manera alguna quisiera entablar polémica sobre la cuestion; y protesto que esta será la única vez que*

- [1] Será una fatalidad; tanto peor para nosotros.
- [2] Es una opinion como otra cualquiera, mas ó menos fundada; pero consecuencia precisa de la nota anterior. Por lo tanto, creimos deber sacudir aquel mal efecto y fijarnos en el verdadero espíritu y objeto del citado manifiesto, como lo espresamos terminantemente en nuestro artículo.
- [3] Podrá ser inesacta nuestra calificación; pero si el señor Cabanellas lee con detencion el párrafo de su manifiesto á que se alude, conocerá que no lo es tanto como el de TEA INCENDIARIA con que poco y nerosamente apellida nuestro artículo en cierto escrito que por azar ó de intento ha sido dirigido á nuestra redaccion. Pase en obsequio á nuestras simpatías hácia su autor.
- [4] Nada de esto: refutamos solo los medios, y aplaudimos el objeto. Si hemos sido *imprudentes*, culpa es de nuestra franqueza y buen deseo.
- [5] El vapor: si señor, el vapor que produce nuestro ardor por la continuacion y terminacion de una obra, que á la par hará honor á la provincia y á los que la acometieron, costearon y dirigieron.
- [6] Grave equivocacion en que incurre el señor Cabanellas: nosotros ni le acusamos ni tenemos de que acusarle, pero en tal caso, ó no lo haríamos porque no es este nuestro carácter, ó si lo hiciésemos su la sin embozo, con valentia y sin temor de ninguna especie. Lo repetimos: espresamos nuestra opinion por medio de la frase que nos

Número 71.

en tal sentido me ocupe, (7) bastandome decir á VV., que mi citado manifiesto, no solo contiene verdades indestructibles de todos conocidas, (8) y es propio de la marcha franca y legal que preside en todos mis actos, (9) si que tambien, me ha producido en gran parte, la satisfaccion, de que sus resultados hayan correspondido al objeto que me propuse: añadiendo además, que no empezo los serios temores que VV. conciben sobre la suerte futura de la Empresa, y la no aprobacion del sistema adoptado por la última junta general, pueden estar tranquilos sobre este punto; porque el estado de aquella, es hoy sobremanera grato, (10) sin que deban afectarle temores en ningun sentido; porque basada en principios de lealtad y buena fé, no puede menos de tocar pronto su término, mucho mas, cuando segun los datos con que cuento, fundados en cálculos matemáticos son insignificantes sus compromisos, que desaparecerán en breve, si los departamentos cumplen sus deberes respectivos, como espero lo ejecuten, y no frustran con otro obrar mis combinaciones: lo que pudiera tal vez tener lugar, si tristes augurios, poca prevision, ó mejor dicho, la mania de censurar actos, cuyo único objeto es el bien general, hiciesen nacer la desconfianza, que felizmente no existe, mas que en la pobre idea, de personas que no fijándose en las cuestiones, deducen por resultados, sin exámen de antecedentes, ó de otras, que con intencion siniestra, ó espíritu de partido, intentan establecerla, por convenir así á sus fines. (11)

pareció mas adecuada y espresiva, y el señor Cabanellas nos dispensará que no demos las esplicaciones conducentes á probar su exactitud, pues esto sí que pudiera merecer los tres adjetivos *inoportuna, perjudicial y estemporánea*, que nosotros rechazamos en el caso presente.

[7] Muy bien pensado. Nosotros hace mucho tiempo que nos hemos propuesto no entablar ninguna en el terreno á que se ha apróximado el señor Cabanellas; pero no renunciamos por ello de nuestro intento de promover por cuantos medios nos sea dable, las mejoras materiales que reclama la prosperidad de nuestro país, presentando todas aquellas cuestiones que puedan favorecerla, conciliando al mismo tiempo nuestra ilustracion por medio de las luces que nos reflejen nuestros compatriotas mas entendidos en las materias que toquemos. En este sentido, esperamos que el señor Cabanellas no desdenará favorecernos con sus conocimientos, para que podamos continuar con mas acierto nuestras tareas sobre las ventajas á que puede dar origen la empresa que tan dignamente representa.

[8] Estamos conformes, modificando algun tanto la última parte y salvando algunas suposiciones que nosotros hemos rechazado en el párrafo 4.º de nuestro artículo. Nada mas diremos sobre el particular porque conocemos que la luz que se proyecta lateralmente sobre una superficie escabrosa, produce sombras que desfiguran los objetos.

[9] Así lo esperamos, y es mas, jamás lo hemos dudado.

[10] Nos alegraremos mucho, mucho: tanto mas, cuanto que nuestro carácter meticoloso se revela aun contra las aseveraciones del señor Cabanellas, porque el estado de la empresa *sobremanera grato* actualmente, no destruye nuestra opinion contraria á los acuerdos de la última junta general, que sin embargo respetamos, deseando poder confesarlos equivocados y proclamar al señor Cabanellas como el profeta, el Moises, el Mesias de la asociacion.

[11] No queremos creer se dirijan á nosotros semejantes generalidades, y por lo tanto no nos humillaremos á contestarlas. Sin embargo, diremos cuatro palabras nada mas y concluiremos. Estamos instruidos de la historia del pantano muchísimo tiempo antes de que el señor Cabanellas supiese ni conciese su existencia: hemos sido sus paladines y contribuyentes desde la creacion de la empresa: no carecemos absolutamente del conocimiento de sus vicisitudes y virtudes, y pudiera ser muy bien que al dudar de nuestras sanas intenciones, de nuestra imparcialidad y de nuestro interés en favor de las mejoras materiales de nuestro país, hiciésemos conocer que no nos dejamos ofender impunemente, rasgando el velo que cubre el cuadro que nosotros no hemos querido ni queremos descubrir.

B. S.

25 de Abril de 1848.